Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 4 de marzo de 1953 — Número 17.348

MODIFICANSE LAS TARIFAS EN VIGENCIA EN EL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

DECRETO 2.900. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1953

VISTO el Expediente Nº 60.052/52 del registro del Ministerio de Transportes, en el que se estudia la modificación de las tarifas actualmente en vigencia en el Aeropuerto "Ministro Pistarini", a fin de que el producido de las mismas cubra los gastos de explotación, los que se han elevado desde la aplicación del Decreto Nº 10.177/50, a raíz de mayores costos de producción y del mejoramiento y/o ampliación de los servicios que presta el Aeropuerto, y CONSIDERANDO: Que el artículo 28 del Decreto Nº 10.177/50 prevé el reajuste de las tasas aeroportuarias a que se refiere, reajuste que debe guardar una estricta concordancia con las tendencias de los costos de explotación; Que a la luz de los antecedentes recogidos de la aplicación de las tasas y tarifas fijadas por el citado decreto, procede la variación de algunas de sus cifras, cuando se establecieran modificaciones en los servicios que se prestan, aumentando la comodidad, su calidad o cantidad, o bien cuando se haya acusado elevación apreciable de los costos de producción, procediendo también a la disminución de aquéllas que la sana crítica ha indicado como elevadas; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 54.00 m/n.) la tasa por cada aterrizaje de aeronave cuyo peso no exceda las Diez (10) toneladas; Ciento Tres Pesos Moneda Nacional ($ 103,00 m/n.) por cada movimiento que realice una aeronave cuyo peso esté comprendido entre las Diez (10) y Veinte (20) toneladas; Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 285,00 m/n.) cuando su peso esté comprendido entre las Veinte (20) y Treinta (30) toneladas; Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 450,00 m/n.) cuando su peso esté comprendido entre las Treinta (30) y Cuarenta (40) toneladas; Setecientos Dos Pesos Moneda Nacional ($ 702,00 m/n.) cuando su peso esté comprendido entre las Cuarenta (40) y Cincuenta (50) toneladas; Un Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional ($ 1.336,00 m/n.) por cada movimiento de aeronave cuyo peso sea superior a Cincuenta (50) toneladas.

Art. 2º — A los fines del artículo anterior se ha tomado como básico el aterrizaje, el cual comprende el decolaje correlativo.

Art. 3º — Toda operación realizada fuera de las Horas Límites, sufrirá un recargo del Cincuenta por Ciento (50 %). Las Horas Límites serán fijadas previamente por la Administración General del Aeropuerto y autorizadas por el Ministerio de Transportes, estableciéndoselas para cada época del año y en atención a las condiciones operativas y económicas en que se desenvuelven el Aeropuerto y las aerolíneas usuarias.

Art. 4º — Las tasas del artículo 1º son aplicables hasta las Treinta (30) operaciones por mes calendario y por empresa, reduciéndose en un Veinte por Ciento (20 %) el exceso de Treinta (30) y hasta un número de Cincuenta (50) operaciones; en un Treinta por Ciento (30 %) el exceso del Cincuenta (50) operaciones y hasta las Setenta (70); en un Cuarenta por Ciento (40 %) el exceso de Setenta (70) y hasta las Cien (100) operaciones. Las que excedan de Cien (100) abonarán la mitad de la tarifa básica.

Art. 5º — Los vuelos de reconocimiento y prueba, abonarán sólo un Quince por Ciento (15 %) de la tarifa básica, siempre y cuando no revistan carácter comercial. A los efectos de la aplicación de este artículo, el peso se tomará del indicado para las aeronaves sin carga comercial (aeronave vacía con elementos de operación y tripulación media).

Art. 6º — La tarifa de aterrizaje que determina el artículo 1º, no será de aplicación cuando se trate de aeronaves civiles no afectadas a servicios regulares comerciales y carentes de aparatos de radio, que efectúan la utilización del Aeropuerto por fuerza mayor, y de un peso menor de Cinco (5) toneladas. En este caso abonará la tarifa única de Quince Pesos Moneda Nacional ($ 15,00 m/n.), con las únicas excepciones que a continuación se enumeran y que no deben abonar suma alguna:

a) Aeronaves públicas nacionales, entendiéndose por tales las militares, de policía, diplomáticas y de servicios públicos no comerciales e incluyendo todas aquellas que en cualquier forma están afectadas al poder de policía del Estado, aunque no sean de su propiedad, siempre que sus operaciones se realicen en ejercicio de esa afectación;

b) Aeronaves públicas de otros Estados, entendiéndose por tales las militares, de policía y las diplomáticas, dentro de los principios de reciprocidad internacional, siempre que no sean vuelos comerciales;

c) Aeronaves de aeroclubes reconocidos por el Estado y utilizadas por los mismos;

d) Aeronaves de escuelas de pilotaje, reconocidas por el estado y utilizadas en su destino específico.

Art. 7º — Los movimientos correspondientes a aeronaves de los poderes públicos, que actúen en carácter de tales, serán sin cargo, haciéndose extensiva la franquicia a las aeronaves pertenecientes a los estados extranjeros que acuden invistiendo tal carácter, y sujeto ello a condiciones de reciprocidad.

Art. 8º — Después de Treinta (30) minutos de la liberación de la aeronave, comenzarán a devengarse las tasas de estacionamiento, por día, que a continuación se establecen, salvo que las aeronaves hayan sido retiradas a lugares concedidos en arrendamiento a la empresa usuaria y que el pago de tal arrendamiento se encuentre al día:

PESO	SUPERFICIE			
	Hasta 1.000 m2.	De 1.001 a 1.500 m2.	De 1.501 a 2.000 m2.	Más de 2.001 m2.
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Hasta 10 Tt.	10	16	22	28
Más de 10 a 20 Tt.	11	18	25	32
Más de 20 a 30 Tt.	12	20	28	36
Más de 30 a 40 Tt.	13	22	31	40
De más de 40 Tt. .	14	24	34	44

Art. 9º — La tasa anterior se recargará en un Veinte por Ciento (20 %) cuando la inmovilidad a que se alude, exceda los Quince (15) días y siempre que no llegue a Treinta (30); si los excediera, el exceso se recargará en un Treinta por Ciento (30 %) hasta los Sesenta (60) días, los días subsiguientes sufrirán un recargo del Cincuenta por Ciento (50 %). Cuando medie fuerza mayor probada y estimada por la Administración General del Aeropuerto, podrá concederse una quita del Cincuenta por Ciento (50 %) de estos recargos.

Art. 10. — El peso a que se refiere el artículo 1º, es el peso máximo de aterrizaje y el de la tasa de estacionamiento el peso de la aeronave vacía según el certificado respectivo.

Art. 11. — A los efectos de la percepción de las tasas que determinan los artículos 1º y 8º, se computarán las fracciones de toneladas y de días como toneladas y días completos.

Art. 12. — Por el servicio de remolque de las aeronaves se cobrarán Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 30,00 m/n.) y por el movimiento sobre plataforma se cobrarán Quince Pesos Moneda Nacional ($ 15.00 m/n.).

Art. 13. — Los usuarios regulares del Aeropuerto abonarán los importes devengados por tasas y demás, mensualmente; los usuarios accidentales o irregulares, abonarán por cada utilización contra la prestación de los mismos, salvo autorización expresa e individual de la Administración General del Aeropuerto, en cuyos casos se fijará el pago mensual.

Art. 14. — Fíjase en Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 0,20 m/n.) la tarifa de entrada, por persona, a los lugares de acceso al espigón internacional, y de Un Peso Moneda Nacional ($ 1,00 m/n.) por persona, la entrada al hall de recepción.

Art. 15. — Modifícanse las siguientes tarifas por estacionamiento en las playas para vehículos: bicicletas, Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 0,20 m/n.); motocicletas, Treinta Centavos Moneda Nacional ($ 0.30 m/nacional); autos particulares, Ochenta Centavos Moneda Nacional ($ 0,80 m/n.); taxímetros, Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 1.50 m/n.) o abono mensual de Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 30,00 m/n.); micro-ómnibus, Tres Pesos Moneda Nacional ($ 3,00 m/n.); ómnibus-bañaderas, Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 4 00 m/n.). Esta tarifa regirá por períodos de Cuatro (4) horas salvo los abonos, que serán permanentes.

Art. 16. — Exímese del pago de las tarifas de los artículos 14º y 15º a los miembros de los poderes públicos, cuerpo diplomático y consular, empleados del Aeropuerto, funcionarios del Ministerio de Transportes en actos de servicio, periodistas y concesionarios. Autorízase al Administrador General del Aeropuerto a extender tal franquicia, cuando considere que tal situación sea oportuna.

Art. 17. — Toda prestación de servicios que se traduzca en servicio pre y post-aéreo, abonará la suma de Dos Pesos Moneda Nacional ($ 2,00 m/n.) por cada persona, quintal de carga o fracción menor que mueva en el Aeropuerto, debiendo quien lo realice llenar las disposiciones reglamentarias que dicte la Empresa Nacional de Transportes. Cuando la carga pertenezca a aerolíneas usuarias del Aeropuerto, se permitirá la acumulación mensual de las fracciones a cuyo fin se auto-

(Continúa en la página siguiente)

CONFIRMASE NOMBRAMIENTO

DECRETO Nº 908. — Bs. As., 20 de enero de 1953.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su Sesión de fecha 29 de diciembre de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1) el nombramiento del General de División (R. A.) D. Ambrosio Antonio Vago (M. 175.092, D. M. 2, Clase 1895) como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, dispuesto en Comisión, por Decreto número 7.991, dictado con fecha 6 de octubre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

Fíjanse Normas Para la Venta de Papel Celofán

DISPOSICION Nº 14. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1953.

VISTO lo informado por el Departamento Nº 5 (Sección Papel) relativo a papel celofán impermeabilizado y, CONSIDERANDO: Que el uso de *dicho material* en la confección de ciertos tipos de envases es prácticamente insustituíble ya que las industrias que lo utilizan tienen sus plantas preparadas ex profeso y las modificaciones que debieran hacer para adaptarlas a otros tipos de envases no pueden cumplirse sin afectar las entregas a consumidores; Que por sus condiciones, el celofán impermeabilizado, reúne características especiales para envasar productos de uso necesario y corriente, tales como alimenticios, medicinales, etc., aparte del bajo costo y presentación; Que es necesario arbitrar todas aquellas medidas que tiendan a evitar que el consumo sea desviado a otros fines de menor importancia; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 12.182|51,

El Director Nacional de Abastecimiento, Dispone:

1º — Las productoras de papel celofán impermeabilizado sólo podrán venderlo a fábricas de envases y|o consumidores directos en la forma prevista por el Decreto número 6.202|46 y Resolución número 185|52.

Dichos compradores no podrán transferir o ceder bajo ningún título el mencionado papel, en el mismo estado

2º — Las infracciones a la presente Disposición o cualquier acto u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las previsiones de las leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

3º — Regístrese, publíquese, comuníquese hágase saber a los señores Gobernadores de Provincias y de los Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento. Cumplido, archívese.

Armando A. S. Maggi

PARCIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 14.274 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Nº 13.922, faculta al Poder Ejecutivo para realizar las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de la ejecución del presupuesto, necesidades de carácter estrictamente indispensables de los servicios; Que en uso de esa autorización, deben introducirse algunas modificaciones al presupuesto del Anexo 3 (Interior), vigente en el corriente ejercicio, a fin de ajustar las previsiones a las necesidades reales de los servicios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase el Anexo 3º (Interior), I. Administración Central — A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales; aprobado para el año 1952 por la Ley Nº 13.922, ordenado por Decreto Nº 10.464|52 y modificado por el Nº 13.239|52, de acuerdo al detalle que se indica en las planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio (1)

Partida		Concepto	Presupuesto Vigente CREDITO ANUAL m$n.		Modificaciones dispuestas por el presente decreto CREDITO ANUAL m$n.		Crédito Definitivo CREDITO ANUAL m$n	
Principal	Parcial		Parcial	Principal	Parcial	Principal	Parcial	Principal
		a) GASTOS GENERALES:		18.834.491		+ 500.000		19.334.491
		Gastos varios:		1.945.600		+ 500.000		2.445.600
5	9	Propaganda y publicidad	405.000		+ 500.000		905.000	
		Total Item 1		20.024.491		+ 500.000		20.524.491

(1) Incluído los gastos de la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado.

Item 14 — Gastos de los Territorios Nacionale (1)

Partida		Concepto	Presupuesto Vigente CREDITO ANUAL m$n.		Modificaciones dispuestas por el presente decreto CREDITO ANUAL m$n.		Crédito Definitivo CREDITO ANUAL m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal	Parcial	Principal	Parcial	Principal
		a) GASTOS GENERALES:		10.951.000		— 500.000		10.451.000
		Gastos varios:		7.886.000		— 500.000		7.386.000
4	6	Propaganda y publicidad	520.000		— 300.000		220.000	
	8	Uniformes y equipos	6.410.000		— 200.000		6.210.000	
		Total Item 14		27.883.800		— 500.000		27.383.800

(1) Incluído las Provincias Presidente Perón y Eva Perón.

MODIFICANSE LAS TARIFAS...

(Viene de la página anterior)

riza la liquidación cada Treinta (30) días de las sumas a pagar.

Art. 18. — Facúltase a la Administración General del Aeropuerto a celebrar contratos de locación con las empresas usuarias, por utilización de espacios, cobrándose los siguientes arrendamientos como mínimo:

a) Planta baja del Espigón Internacional: Quince Pesos Moneda Nacional ($ 15,00 m/n.) el metro cuadrado, con excepción del espacio denominado "Hall de Salida" que se cobrará Un Peso con Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 1,20 m/n.) por pasajero que transporte esa empresa;

b) Planta alta del Espigón: Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10,00 m/n.) el metro cuadrado;

c) Hangares metálicos, Dos Pesos Moneda Nacional ($ 2,00 m/n.) el metro cuadrado;

d) Talleres, Tres Pesos Moneda Nacional ($ 3,00 m|n.) el metro cuadrado;

e) Edificio Administrativo y Castilletes, Tres Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 3,50 m|n.) el metro cuadrado;

f) Locales o lugares para bares, comedores, etc., para la atención del público y con instalaciones mecánicas o eléctricas, Veinticinco Pesos Moneda Nacional ($ 25,00 m|n.) el metro cuadrado.

Los espacios que no tengan esas instalaciones, Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10,00 m|n.) el metro cuadrado;

g) Espigón Nacional, Siete Pesos Moneda Nacional ($ 7,00 m|n.) el metro cuadrado.

Los contratos ya celebrados, y sus renovaciones expresamente previstas en las mismas, mantendrán los precios del Decreto Nº 10.177|50.

Art. 19. — Facúltase a la Administración General del Aeropuerto a celebrar contratos de locación para la provisión de combustibles y lubricantes para aviones, sujetos a las siguientes condiciones:

a) Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 0,50 m|n.) de alquiler mensual como mínimo por metro cuadrado por superficie ocupada, terreno nivelado, con las prolongaciones sanitarias y eléctricas hasta el límite de los mismos;

b) El arrendatario efectuará las construcciones o mejoras necesarias para llevar a cabo dicha explotación, previa aprobación de los planos por la Administración General del Aeropuerto;

c) Realizadas las mejoras o construcciones, se confeccionará un certificado detallado, determinando el valor de los bienes fijos, como también cualquier ampliación o mejoras autorizadas con posterioridad, certificado que será otorgado por una Comisión integrada por el Administrador General del Aeropuerto, un delegado de la locataria y un representante de la Empresa Nacional de Transportes (Adquisiciones), quien la presidirá;

d) Al término de la locación, si ella no fuera prorrogada o si ella caducara antes del plazo por cualquier causa, la Administración General del Aeropuerto adquirirá los bienes fijos introducidos y certificados, con las depreciaciones que se establecen a continuación:

e) Para efectuar la valuación al término de la locación o al tiempo de la adquisición obligatoria, se tomará el valor asignado en el certificado, que sufrirá la siguiente tabla de depreciación anual: edificios (mampostería), Cuatro por Ciento (4%); cañerías de nafta, Cinco por Ciento (5 %); tanques subterráneos, Siete por Ciento (7 %); bombas, surtidores o instalaciones eléctricas, Diez por Ciento (10 %). Los elementos no enumerados no serán motivo de adquisición obligatoria;

f) Prorrogada la locación, se volverá a certificar el valor de los bienes fijos, como si ella hubiera finalizado de acuerdo al porcentaje establecido, y la obligación de adquirir subsistirá al término de la prórroga; la certificación a que se alude precedentemente, se efectuará en la misma forma que la indicada en el punto c), y en todos los casos la certificación deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transportes;

g) En caso de que la vida útil de un elemento haya sido cumplida según la tabla de depreciación, antes del vencimiento o caducidad del contrato, y se estime que esa vida útil pueda prorrogarse para la eficaz prestación del servicio, la Administración General del Aeropuerto fijará el plazo de dicha prolongación, en relación igual a la existente entre el valor adicionado y el valor originario;

h) El locatario se obliga a prestar el servicio con la mayor eficacia y con los métodos más modernos.

Art. 20. — El tiempo de la locación a que se refieren los artículos 18º y 19º no será por un plazo mayor de Diez (10) años.

Art. 21. — Facúltase a la Administración General del Aeropuerto a celebrar contratos de locación previa licitación pública o privada, para la explotación de locales, situados en el Espigón Internacional, Espigón Nacional, Aeroestación, terrenos adyacentes y propaganda comercial. La locación de los terrenos adyacentes o pertenecientes al Aeropuerto se encuentra excluída del régimen de la Ley Nº 13.246.

Los contratos de ocupación se ajustarán a las siguientes normas:

a) El ocupante pagará la suma mensual por metro cuadrado que el Ministerio de Transportes fije para el arrendamiento en el Aeropuerto;

b) El ocupante deberá recabar de la Administración General del Aeropuerto autorización para efectuar cualquier instalación o construir en la superficie asignada;

c) La Administración General del Aeropuerto podrá exigir la desocupación de la superficie asignada, en un plazo de Noventa (90) días, sin que ello de derecho a percibir indemnizacóin alguna;

d) La Administración General del Aeropuerto podrá adquirir las construcciones e instalaciones que considere conveniente y que estuvieren realizadas en las superficies asignadas. Esta adquisición podrá pactarse en el momento que la Administración lo considere oportuno. Toda construcción o instalación que la Administración haya resuelto no adquirir, deberá ser retirada por el ocupante al término de la ocupación precaria, dejando la superficie asignada en el estado en que fuera entregada.

Art. 22. — En los casos en que se determinan en los artículos 18º, 19º y 21º, los contratos se celebrarán "ad-referendum" de la Empresa Nacional de Transportes.

Art. 23. — La Administración General del Aeropuerto determinará la forma de percepción de las tasas y tarifas, documentación pertinente y fechas de liquidación.

Art. 24. — La falta de pago de las tasas y tarifas establecidas en el presente decreto, hará incurrir a los deudores en mora y se les aplicará un interés del Seis por Ciento (6 %) anual; en caso de reincidencia, se les aplicará una multa que oscilará entre Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50,00 m|n.) y Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000 m|n.), multa que se les aplicará en cada caso, a solicitud de la Administración General del Aeropuerto y por el Ministerio de Transportes.

Art. 25. — Las transgresiones en las prestaciones de los servicios pre y post aéreos, harán pasible a la empresa prestataria de multas que oscilarán entre Cien Pesos Moneda Nacional (100,00 m|n.) y Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.00 m|n.) que serán impuestas por el Ministerio de Transportes a pedido de la Administración General del Aeropuerto.

Art. 26. — En los casos establecidos por los artículos 18º 19º y 21º, la falta de pago de Dos (2) períodos de alquiler, producirá la caducidad de la concesión y la pérdida de los derechos a los arrendatarios o concesionarios.

Art. 27. — El Ministerio de Transportes es autoridad de interpretación del presente decreto.

Art. 28. — El Ministerio de Transportes procederá a reajustar las tarifas al final del segundo año de su aplicación, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo.

Art. 29. — Lo recaudado por el presente decreto será destinado a sufragar los gastos de explotación de la Administración General del Aeropuerto Ministro Pistarini.

Art. 30. — Todo el sistema tarifario será aplicable desde el momento en que comienza o ha comenzado efectivamente su utilización por parte de los interesados, con excepción de la tarifa de estacionamiento que será aplicable desde el momento que así lo determine la Administración General del Aeropuerto.

Art. 31. — Las tasas facturadas hasta la publicación del presente decreto se regirán por las bases del Decreto Nº 10.177|50.

Art. 32. — Derógase el Decreto Nº 10.177|50 en cuanto se oponga al presente.

Art. 33. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 34. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan R. Maggi. — Pedro J. Bonanni

ES MODIFICADO EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.622 Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952.

VISTO la necesidad de modificar los créditos de las partidas del presupuesto para 1952, correspondientes a dependencias del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones requeridas son de imprescindible necesidad para el cumplimiento de los planes trazados y las mayores exigencias emergentes de la intensificación de los servicios públicos a cargo del mencionado Departamento; Que el mayor costo de los materiales y servicios han incidido en el aumento de las erogaciones y en consecuencia resultan insuficientes en algunas partidas los montos asignados; Que las compensaciones previstas no alteran el total del anexo y que solamente tienden a adecuarlo a las verdaderas y reales necesidades del momento; Que conforme a las disposiciones del artículo 17 de la Ley Nº 13.922, el Poder Ejecutivo se halla facultado para realizar las reestructuraciones de créditos presupuestarios que resulten indispensables; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase por compensación de créditos, en la forma que se indica en las planillas anexas número 1, el Anexo 7 — Ministerio de Comunicaciones — Capítulo I — Administración Central — A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1952, aprobado por Ley Nº 13.922, y ordenado y ampliado por Decreto Nº 3.701 del 4 de agosto de 1952.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente ordénase en la forma indicada en las planillas anexas número 2, las autorizaciones del Anexo 7 — Ministerio de Comunicaciones — Capítulo I — Administración Central — A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, y fíjase en los importes que en ellas se indican las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal, quedando determinado el presupuesto de dicho anexo para el año 1952 en la suma de setecientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 759.167.042) de los cuales seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos veintinueve mil ochenta pesos moneda nacional (m$n. 645.729.080) corresponden a "Gastos en Personal" y ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 148.437.962) a "Otros Gastos" y la diferencia de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 35.000.000), a "Economías de inversión" a realizar en el total del anexo.

Art. 3º — Las compensaciones dispuestas por el artículo 1º no alteran el total de los créditos del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa art. 1º

ANEXO MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito vigente m$n.		Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Item 1 — Ministerio				
a) Sueldos	8.950.700	—	150.000	8.800.700
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	915.476	—	282.500	632.976
e) Aporte patronal	1.596.519	—	327.580	1.268.939
f) Varios	500.000	+	110.000	610.000
Total ítem 1	11.962.695	—	650.080	11.312.615
Item 2 — Correos y Telecomunicaciones				
b) Jornales	5.000.000	—	1.287.000	3.713.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	915.476	—	282.500	632.976
e) Aporte patronal	78.133.386	+	787.000	78.920.386
Total ítem 2	633.594.404		—.—	633.594.404
Item 3 — Colonia Infantil Marítima				
a) Sueldos	669.325	—	91.000	578.325
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	61.075	+	7.583	53.492
e) Aporte patronal	117.251	—	14.560	102.691
Total ítem 3	935.204	—	113.143	822.061
Total Inciso 1º	646.492.303	—	763.223	645.729.080
INCISO 2º — OTROS GASTOS				
Item 1 — Ministerio				
a) Gastos generales	7.132.600	—	2.060.000	5.072.600
b) Inversiones y reservas	4.192.444	—	2.940.000	1.252.444
Total ítem 1	11.325.044	—	5.000.000	6.325.044
Item 2 — Correos y Telecomunicaciones				
a) Gastos generales	109.496.695	+	13.954.000	123.450.695
b) Inversiones y reservas	25.386.100	—	8.454.000	16.932.100
Total ítem 2	134.882.795	+	5.500.000	140.382.795
Item 4 — Colonia Infantil Marítima				
a) Gastos generales	358.300	+	96.143	454.443
b) Inversiones y reservas	8.600	+	167.080	175.680
Total ítem 4	366.900	+	263.223	630.123
Total Inciso 2º	147.674.739	+	763.223	148.437.962
Total	794.167.042		—.—	794.167.042
A deducir: Economía de inversión	35.000.000		—.—	35.000.000
Total Anexo 7	759.167.042		—.—	759.167.042

Planilla anexa art.

ANEXO 7 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	m$n.
Item 1 — Ministerio	
a) Sueldos	8.800.700
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	632.976
e) Aporte patronal	1.268.939
f) Varios	610.000
Total ítem 1	11.312.815
Item 2 — Correos y Telecomunicaciones	
a) Sueldos	440.939.400
b) Jornales	3.713.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	43.021.618
e) Aporte patronal	78.920.386
f) Varios	67.000.000
Total ítem 2	633.594.404
Item 3 — Colonia Infantil Marítima	
a) Sueldos	578.325
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	53.492
e) Aporte patronal	102.691
f) Varios	87.553
Total ítem 3	822.061
Total Inciso 1º	645.729.080
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
Item 1 — Ministerio	
a) Gastos generales	5.072.600
b) Inversiones y reservas	1.252.444
Total ítem 1	6.325.044
Item 2 — Correos y Telecomunicaciones	
a) Gastos generales	123.450.695
b) Inversiones y reservas	16.932.100
Total ítem 2	140.382.795
Item 3 — Colonia Infantil Marítima	
a) Gastos generales	454.443
b) Inversiones y reservas	175.680
Total ítem 4	630.123
Total Inciso 2º	148.437.962
Total	794.167.042
A deducir: Economía de inversión	35.000.000
Total Anexo 7	759.167.042
INCISO 3º — CREDITO A DISTRIBUIR	
f) Varios	1.100.000
Total Inciso 3º	1.100.000

PROMOCIONES EN LA POLICIA FEDERAL

DECRETO SINTETIZADO

14.270—31|12|52. — El siguiente personal: Cuadro "A" — I — Seguridad: Subcomisario, Anacleto Fernández (Matrícula 109174) y Herbert Aldo Santiago Belenda (M. 118.352); **Oficial Principal, a:** Héctor Raúl Mariona (Matrícula 138.839); Armando Angel Freire (Matrícula 153.637); José María Stella (Matrícula 4.011.053); Oscar Salvador García Ronchetti (M. 470.087) y Oscar Rosendo Cervo (M. 1.800.035); **Oficial Inspector, a:** José Francisco López Sánchez (M. 1.811.441); Carlos Alberto Pilheu (M. 147.081); Enio Rivellini (M. 4.328.735); Luis Federico Villarreal (M. 4.451.876); Juan José Pettinato (M. 1.801.981); Adolfo Varela (M. 1.746.955); Salvador Migoya (Matrícula 1.662.519); Omar Enrique Pinto (M. 4.214.273) y Emilio Silverio Larrosa (M. 532.714). **Oficial Subinspector, a:** Juan Carlos Gattei (M. 4.332.242); Oscar Justino Iesulauro (M. 4.003.464); Jorge Antonio Ferrer (M. 4.477.173); Francisco Aurelio Galindez (Matrícula 1.734.769); Horacio Francisco Imondi (M. 4.459.595); Aurelio Eduardo Damelio (M. 4.470.173); Andrés Beltran Lahourcade (M. 5.547.140); Alberto da Fonseca (M. 4.473.379); Juan Vicente Páez (M. 4.043.285); Luis Rogelio Scabini (M. 4.767.963) y Máximo Telésforo García (M. 4.014.593). **Oficial Ayudante, a:** César Horacio Barbosa (Matrícula 4.496.289); Juan Carlos Itria (M. 4.490.144); Severino Tacngua (M. 4.044.277); Manuel Santiago Roberto Chiodo (M. 4.496.846); Juan Carlos Ferrari (M. 4.037.838); David Agustin Gettor (M. 4.057.544); Julio Martínez (M. 4.243.374); León Omar Gagliardi (M. 4.077.103); Ricardo Domingo Manuel De Cesare (M. 4.068.089); Rosalio Aldo Martínez (M. 4.497.156); Juan Rodolfo Cimadoro (M. 4.026.785); Enrique Norberto Marín (M. 6.913.326) y Alberto Lorenzo Coldesina (Matrícula 4.055.283)

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TAREAS DE RECOLECCION DE FRUTA FRESCA EN RIO NEGRO Y NEUQUEN

RESOLUCION C. N. Nº 280. — Buenos Aires, 12|11|52.

VISTO el acuerdo Nº 15|52 remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de fruta fresca de verano (manzanas, peras, duraznos, ciruelas, membrillos, etc., cosecha 1952|53, en los territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén), suscripto por los Representantes Obreros señores Amadeo Fernández, Luis Corominas, Juan B. Martínez, Bautista Potes y Sebastián Genovesi y por los Representantes Patronales señores Isaac Darquier, Carlos E. M. Schmidt y Jaime Ortuño, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de fruta fresca de verano (manzanas, peras, duraznos, ciruelas, membrillos, etc., cosecha 1952|53, en los territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén); Que se ha practicado el estudio conforme a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Por lo tanto, **La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:**

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección de fruta fresca de verano (manzanas, peras, duraznos, ciruelas, membrillos), ciclo 1952|53, en los territorios nacionales de Río Negro y Neuquén, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2º — Horario: La jornada de trabajo será de sol a sol debiendo respetarse las siguientes pausas; desde la iniciación de la cosecha hasta el 15 de marzo de 1953; treinta minutos para el desayuno, tres horas para el almuerzo y descanso y treinta minutos para la colación de la tarde.

CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 3º — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente con una anticipación no menor de 10 días. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 4º — Los obreros se alojarán con aireación adecuada, en relación con el personal que las ocupe, y contarán con elementos necesarios para el reposo.

Art. 5º — Los sitios destinados a comedor estarán provistos con mesas con sus respectivos bancos o en su defecto caballetes y tablones. Si en caso de fuerza mayor, aquéllos estuvieran al aire libre, estarán debidamente reparados y dispondrán de lonas para la protección del sol.

Art. 6º — Alimentación:

a) La alimentación será sana y abundante.

b) Se suministrará galleta y agua fresca durante el día. Si se provee o vende vino no podrá excederse de un cuarto litro por persona y por comida principal.

c) Los empleadores dispondrán que los cocineros sirvan la cena después de media hora de terminada la jornada de trabajo diario a efectos de que los obreros dispongan de ese tiempo para efectuar su aseo personal.

d) Entre el cocinero y el ayudante cocinero se fijarán turnos rotativos para gozar de los descansos semanales, no existiendo ayudante el patrono lo reemplazará por un empleado del establecimiento siempre que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñarse en dichas tareas.

e) En los casos, en que los obreros por disposición patronal no estuvieran presentes en las horas de descanso correspondientes al desayuno o colación de la tarde, se compensarán los descansos no gozados, durante la jornada de trabajo del día.

f) Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante la permanencia en el establecimiento.

Art. 7º — Disciplina del personal: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono o principal y realizar las tareas con diligencia, cuidar de las herramientas que se le confíe y demás útiles de trabajo, velando por su conservación y buen funcionamiento, devolviéndolas al finalizar la jornada de trabajo sin deterioros, salvo los que se originen por efecto de uso natural, en el trabajo.

Art. 8º — Prohibición de los juegos de azar y portación de armas:

De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar, como así también la portación de armas, tanto durante la permanencia en el establecimiento como en el tránsito del uno al otro (Ley Nº 4.097).

Art. 9º — Idoneidad del personal: La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, principal o capataz autorizado pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reúnan las condiciones de idoneidad en el trabajo para el cual se les contrató, sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

Art. 10. — Los patronos están obligados a proporcionar a los obreros las herramientas y útiles de trabajo en perfectas condiciones de uso.

Art. 11. — Clasificación del trabajo y responsabilidad del personal:

1) Recolectores: El fruto debe ser desprendido de la planta con el péndulo entero y sin ocasionarle machucones, marcas producidas por las uñas o cualquier herida que afecte la calidad de la fruta.

b) Será colocado dentro del recolector sin que sufra golpes.

c) Al vaciar el recolector en el cajón cosechero, se harán evitando que se golpee el fruto, cuidando además que el mismo no sobresalga del borde superior del cajón.

d) Cuando por circunstancias del trabajo los cajones debieran quedar a la hora del medio día en el monte, el cosechador dejará los mismos a cubierto del sol, ya sea a la sombra del árbol o cubiertos con yuyos u otros objetos que lo reparen.

e) En los movimientos de escaleras alrededor del árbol frutal los cosechadores evitarán por todos los medios que con la misma o con su cuerpo perjudiquen al árbol frutal, rompiendo ramas, dardos o lamburdas u otra parte vital del árbol, provocando la caída de la fruta.

2) Chateros: Distribuir los cajones cosecheros vacíos al pie de cada planta, en la cantidad que sea necesaria de acuerdo a la producción, retirar y cargar los cajones en la chata si está dentro del establecimiento o hasta el lugar de apile para cargarlas al camión o transporte.

3) Cocineros y ayudantes cocineros: Será obligación de los mismos mantener la más completa higiene en la preparación de las comidas, como así también de todo utensilio que usen para sus tareas, inclusive los cubiertos que sean para uso en la alimentación del personal.

Art. 12. — Es obligación del empleador colocar en sitios bien visibles y en los lugares de trabajo del establecimiento, copia de la presente resolución.

III — SALARIOS

Art. 13. —

Cosechadores: Por día:

	Sin casa ni comida	Sin casa y con comida
Hombre	m$n. 30.06	m$n. 25.56
Mujer	„ 24.81	„ 20.41
	Con casa y comida	
Hombre	m$n. 23.56	
Mujer	„ 19.35	

Menores prácticos: Por día:

	Sin casa ni comida	Sin casa y con comida	Con casa y comida
Varones:	m$n. 19.93	m$n. 15.93	m$n. 15.18
Mujeres:	m$n. 19.93	15.93	15.18

Chateros: Por día:

Sin casa ni comida	Sin casa y con comida	Con casa y comida
m$n. 29.50	m$n. 25.00	m$n. 24.00

	Por día	Por mes
Cocinero sin ayudante, hasta 20 peones	m$n. 27.00	m$n. 682.50
Ayudante cocinero	„ 25.30	„ 551.80

Se establece que las mujeres y menores que realicen tareas iguales a las de los varones mayores, a iguales rendimientos percibirán la misma remuneración que éstos.

Art. 14. — Los patronos habilitados o interesados de la explotación rural y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma o que dependan de ella para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente las cuadrillas de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal permanente comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la zona.

Art. 15. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 11.278 exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse en días hábiles durante las horas de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio. El pago de los feriados nacionales se abonará a la quincena subsiguiente de acuerdo a lo determinado en la Ley Nº 11.278.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nº 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136|50, 425|50 y 104|51.

Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 17. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 33.302|45 (ley 12.921).

Art. 18. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" o Instituto Nacional de las remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,0385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 19. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad General Roca, calle 9 de julio entre Mendoza y Córdoba, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 20. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 21. — Autoridad de Aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la ley 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación o Sub-Delegación e Inspectorías.

Art. 22. — Orden Público: Las disposiciones establecidas en la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinadas en la misma.

Art. 23. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente. — Representante obrero titular: Mariano Vergara. — Representante patronal titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: titular: René P. Delpech. — suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL M. DE HACIENDA

DECRETOS SINTETIZADOS

13.248—17|12|52. — Rectifícase por haber aparecido con errores, las designaciones recaídas a favor del siguiente personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: **Auxiliar 3º**, 13 de diciembre de 1951, como Antonio do Filpo, debe ser Antonio De Filpo (Matrícula 434.804). **Auxiliar 5º**, 8 de febrero de 1952, como Nicanor Nogueras, debe ser Nicanor Nogueras Webb (M. 508.689). **Auxiliar 3º**, 29 de agosto de 1952, como Raúl Sagarra (M. 1.105.657), debe ser Raúl Sagarra (M. 1.505.657). **Auxiliar 5º**, 29 de agosto de 1952, como Juan Daniel Castro, debe ser Jorge Daniel Castro (M. 1.724.682). **Auxiliar 8º**, 13 de diciembre de 1951, como María Angélica Schafer y **Auxiliar 7º**, 29 de agosto de 1952, como María Angélica Schaffer, debe ser María Angela Schafer (Lib. Civ. 4.068.582). **Auxiliar 7º**, 29 de agosto de 1952, como Carlos Alberto López (M. 494.232), debe ser Carlos Alberto López (M. 4.494.232). Empleado con jornal de m$n. 44 de los Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar, 25 de marzo de 1952 como Juan Carlos Gómez (M. 1.303.614), debe ser Juan Carlos Gómez (M. 5.283.321). Empleado con jornal de m$n. 31 de los Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar, marzo 25 de 1952, como Victorio Mercorillo (M. 5.289.100), debe ser Victorio Mercorillo (M. 5.281.339).

RENUNCIAS

13.246—17|12|52. — Ministerio de Hacienda: **Oficial 8º**, Domingo Hugo Paco (M. 401.262), a partir del 15 de noviembre de 1952. **Auxiliar 3º**, Luisa María Estefanía Mayer de Puertas (Lib. Cívica 1.685.852.) Contaduría General de la Nación: **Auxiliar 2º**, Osvaldo López (Mat. 4.227.298). **Auxiliar 7º**, María Esther Andrysecа (L. C. 1.336.062), a partir del 1º de diciembre de 1952. Dirección Nacional de Química: **Auxiliar Mayor**, Andrés Nielsen: (M. 5.553.654). Casa de Moneda: **Auxiliar 5º**, Benjamina del Carmen Marambio (L. C. 312.499); **Auxiliar 6º**, Juana Sara Deiros (Lib. Cívica 1.665.549). Dirección Nacional de Aduanas: **Auxiliar 1º**, Nicanor Nemesio Merlo (M. 2 [illegible] 127); **Auxiliar 4º**, [illegible] seffi (M. [illegible]). Dirección General de Administración: **Ayudante Mayor**, Delia Jorgelina Fernández (L. C. 1.079.388). Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: **Auxiliar 2º**, Tomás Julio Héctor Fiorillo (M. 13.122), a partir del 11 de noviembre de 1952.

13.243—17|12|52. — Dirección General Impositiva: **Oficial 6º**, Héctor Villavicencio (M. 2.122.804); **Oficial 8º**, Juan Oscar García (M. 4.011.504); **Oficial 9º**, Jorge Roberto Diez (M. 4.017.239) y Juan Miguel Tallo (M. 2.191.001); **Auxiliar 2º**, Joaquín Campos (M. 4.330.594); **Auxiliar 9º**, María Elena Luña Alurralde (L. C. 1.299.655); **Auxiliar 9º**, (Cobrador Fiscal Inmobiliaria-Territorios Nacionales) Edmundo Humphreys (M. 1.524.923). Déjase sin efecto, los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal de la citada repartición: **Auxiliar 7º**, Olga Luján Tomasi (L. C. 51.082) y **Ayudantes Mayores**, Francisco Rafael Fernández (M. 1.781.576) y María Angélica Valcarcel (L. C. 3.085.055).

13.244—17|12|52. — Contaduría General de la Nación: **Oficial 1º**, Pedro Teodoro Ponte (M. 533.010). Dirección Nacional de Química: **Oficial 5º**, Carmen Christensen de Del Boca (L. C. 1.338.955). Casa de Moneda: **Auxiliar 6º**, Marta Sara Giorgini (L. C. 2.945.358), a partir del 29 de octubre de 1952. Dirección Nacional de Aduanas: **Oficial 9º**, Carmen Ada Prendes (L. C. 476.861). Dirección General de Administración: **Auxiliar 8º**, Ricardo Merino (M. 4.004.042). Superintendencia de Seguros de la Nación: **Auxiliar 1º**, Roberto Luis Blasco (Matr. 408.466).

13.245—17|12|52. — Dirección General Impositiva: **Jefe de División de 2da.** Alfredo Ghiraldo (M. 1.835.567); **Oficial Mayor** Domingo Córdoba Aran (Matr. 2.165.418) y Rogelio Martínez (Matrícula 572.876); **Oficial 2º**, Francisco Martínez (M. 3.494.330); **Oficial 9º**, Alberto Julio Torre (M. 154.906); **Auxiliar 2º**, Pedro Guillermo Adle (M. 7.037.721); **Ayudante Mayor**, Oreste Juan Raffo (M. 5.126.933). Los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal de la citada repartición: **Oficial 9º**, Andrés Marcelo Pinnato (M. 4.231.133); **Auxiliar 7º**, **Jorge Antonio Sheehan** (M. 865.679); **Auxiliar 9º**, Carlos Alberto González (M. 4.095.913); **Ayudante Mayor**, Marcelo Justo Marcolin (M. 5.447.872).

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 13 de marzo de 1953 a las 11, para la adquisición de: Elementos de bazar y menaje, con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L-957-v.10|3|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nro. 13.971|53

Llámase a Licitación Pública Nº 134|53, para el día 19 del mes de marzo de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Batista, cotí, frazadas, satiné, granité, organdí, mantas, tela turca, tela vasca, toallas, etc. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|3-Nº L-947-v.17|3|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 39-P/53

Nº 39-P/53, día 24|3|53 a las 9. — Por la provisión de bujes, dedales, chapas, grampas, protecciones, ligaduras, caños de plomo y soldadura.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras Independencia 637, Capital.

e.4|3-Nº L-952-v.17|3|53

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 1.510|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios para cocina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1953 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|3-Nº L-954-v.6|3|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja, y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal. (BN 16).

e.4|3-Nº L-953-v.17|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 20, a las 11,00 hs. (Pliego número 2122). Juegos de piezas refractarias para ser colocadas en generadores de gas. Marzo 23, a las 11,00 hs. (Pliego número 2123). Dos precipitadores electrostáticos de alquitrán.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. Gas del Estado. E.N.D.E.

e.4|3-Nº L-955-v.17|3|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E N D E)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que se indican a continuación; para el día 13 de marzo de 1953. L. P. 21|53; 10 horas. Servicio de transporte de pasajeros. Para el día 23 de marzo de 1953. L. P. 22|53; 13 horas. Construcción de las Obras Civiles en la Central Diesel de Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz). Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|3-Nº L-956-v.10|3|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de marzo a las 8 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|3-Nº L-951-v.10|3|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

División Adquisiciones

Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 101|953, para la adquisición de libretas de enrolamiento (original y duplicado). la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, el día 11 de marzo de 1953, a las 9 horas, en el 1er. piso, Larrea 560, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.4|3-Nº L-950-v.10|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 109|953, para la adquisición de hilos varios; la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, el día 18 de marzo de 1953, a las 9 horas, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Sección Llamados, Buenos Aires.

e.4|3-Nº L-949-v.17|3|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 17|53 (hora 9.05). Papel Obra 2da. verde embalaje y papel piedra-tinta de colores varios. Nº 18|53 (hora 9.15) Acumuladores, baterías y pilas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1953, a las horas mencionadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta las horas señaladas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) ,calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.4|3-Nº L-948-v.10|3|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 6 del mes de marzo del año 1953, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1953. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º.

Buenos Aires, febrero 9 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.20|2-Nº L-772-v.5|3|53

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

(Exptes. D-28.004 y D-28.005. c.v.|953)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 9 de de marzo de 1953, a las 10 horas, por la provisión de leña de quebracho "campana", de primera calidad, en tacos y en trozos. 2º llamado. Pliego de condiciones en la Sección Compras, Lavalle 341, 2º piso, de 7 a 13.15 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|3-Nº L-928-v.4|3|53

Ministerio de Educación

Facultad de Ciencias Económicas

Expediente Nº 28|953

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1953, a las 10 horas, para el arreglo mecánico general, instalación eléctrica, tapizado, reparación general de chapa y pintura general de un coche marca Buick, modelo 1938, serie 70, chapa Nº 71246. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.2|3-Nº L-925-v.13|3|53

División Compras

Llámase a **Licitación Pública Nº 35**, para el día 9 de marzo de 1953, a las 11, para la adquisición de: una máquina lavadora de platos, con destino a la habilitación de servicios del Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.27|2-Nº L-914.v.5|3|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-39.662-52

Licitación Pública Nº 171

Se llama a Licitación Pública Nº 171, para el día 13 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de máquinas e instrumentos para el equipamiento de la Escuela Fábrica de Automotores número 136, sita en la calle Lope de Vega Nº 2150, Capital Federal. Retirar y consultar pliego en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 hs. a 12,30 horas.

Buenos Aires, febrero 13 de 1953. — El Director de Administración.

e.20|2-Nº L-781-v.5|3|53

Expte. C-40.698-53

Licitación Pública Nº 173

Se llama a Licitación Pública Nº 173 para el día 11 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de (2) motores jeep Willys Universal completos con sus accesorios, excepto caja de velocidad. Retirar y consultar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, de 8 a 12,30 horas.

Buenos Aires, febrero 19 de 1953. — El Director de Administración.

e.26|2-Nº L-865-v.4|3|53

Licitación Pública Nº 172

Expediente D-38.255|52

Se llama a Licitación Pública Nº 172, para el día 18 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: máquinas, equipos, elementos y drogas para el Laboratorio de Análisis de la Escuela Fábrica Nº 135 - "Fundición Maestranza del Plumerillo", sita en la calle Avda. Roca Nº 1549, Capital Federal. — Retirar y consultar pliego, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 a 12,30 horas. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L.-828-v.10|3|53

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H 13342-13345|52

y Expediente A 12244|952

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de marzo, a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados al Hospital de Clínicas dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condicio-

nes, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Contador.

e.24|2-Nº L-811-v.17|3|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expedientes Nros. 86.728|52 y 86.727|52

Llámase a Licitación Pública Nº 124|53, para el día 9 del mes de marzo de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Talleres y Conservación y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: elementos para la construcción de electrobisturíes. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.27|2-Nº L.881-v.5|3|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 4.931|52

Llámase a Licitación Pública Nº 125|53, para el día 10 del mes de marzo de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred y durante el año 1953. La apertura de las propuesta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: tractor, arado, sembradora, cultivadoras, carros aguateros, motor eléctrico, etc. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L-921-v.6|3|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 101.344|52

Llámase a Licitación Pública Nº 122|53, para el día 6 del mes de Marzo de 1953, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Sanitario de Resistencia y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Presidente Yrigoyen 61|83. Resistencia, Pcia. Pte. Perón.

Las necesidades se refieren a: alcohol, artículos de ferretería, electricidad, limpieza, alimentos, cintas p|máquinas de escribir, útiles de oficina, etc.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.26|2-Nº L-850-v.4|3|53

Expediente Nº 105.658|52

Llámase a Licitación Pública Nº 121|53, para el día 6 del mes de Marzo de 1953, a las 9.30 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al "Gran Hospital Dr. Julio C. Perrando", y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Presidente Yrigoyen 61|83, Resistencia, Pte. Perón.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, semillas, artículos de limpieza, útiles de escritorio, impresos, alimentos, etc.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.26|2-Nº L-851-v.4|3|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 102.234|52

Llámase a Licitación Pública Nº 123|53, para el día 9 del mes de marzo de 1953, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Higiene Pública y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paeso Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Animales p|experimentación, reparación de pisos, cerraduras, pintura, electricidad, forrajes, yerba, pan, azúcar, leche, útiles de escritorio, cintas p|máquinas de escribir, etc. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.27|2-Nº L.880-v.5|3|53

Expte. Nº 101.950|52

Llámase a Licitación Pública Nº 126|53, para el día 10 del mes de marzo de 1953, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza y útiles de oficina. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L-922-v.6|3|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 212

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "casillas desarmables". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de marzo de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada. Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.933-v.16|3|53

Licitación Pública Nº 213

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "materiales y elementos para radiodifusión". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de marzo de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.934-v.16|3|53

Licitación Pública Nº 211

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "formularios e impresos varios". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de marzo de 1953, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada. Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|5-Nº L.935-v.5|3|53

Expte. 10.321 SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1953 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Ciudadela (Bs. As.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ciudadela (Bs. As.) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.3|3-Nº L.936-v.9|3|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 31-P|53

Nº 31-P|53 — Día 9|3|52 a las 9. Por provisión de anclas, pernos, bulones y tirafondos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|2-Nº L-766-v.4|3|53

Licitación Pública Nº 40-P|53

Nº 40-P|53 — Día 11|3|53 a las 9. Por provisión de estopa blanca de algodón y filástica alquitranada.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.26|2-Nº L.-864-v.4|3|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 1.535|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-916-v.13|3|53

(Expediente Nº 1.534|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-917-v.13|3|53

(Expediente Nº 1.536|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-918-v.13|3|53

Expte. Nº 1.198|53

Llámase a licitación pública para trajes de primera comunión, trajes ambos y sobretodos para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L.939-v.9|3|53

Expte. Nº 1.199|53

Llámase a licitación pública para la provisión de botines para fútbol. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L.940-v.9|3|53

Expte. Nº 1.237|53

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de invierno para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1953 a las 10 horas. Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L.941-v.16|3|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación para el día 12 de marzo a las 16,30 horas, para la provisión de máquinas para talleres mecánicos y accesorios. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.3|3-Nº L.942-v.9|3|53

Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación para el día 12 de marzo a las 16 horas, para la provisión de artículos de cerrajería, pinturería y carpintería. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.3|3-Nº L.943-v.9|3|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para ejecutar aislaciones de cobre en cornisas y balcones del nuevo edificio para casa central del Banco Hipotecario Nacional, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 780.000. Las propuestas serán abiertas el 23 de marzo de 1953 a las 16, en la Gerencia de Construcciones, Departamento Suministros, Alsina 363, Capital, donde asimismo se suministrarán informes. Pliegos (m$n. 50 cada uno) en la Empresa GEOPE (E. N.) Bernardo de Irigoyen 330, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.

e.26|2-Nº L-858-v.18|3|53

Licitación Pública Nº 2.053

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir lámparas eléctricas y tubos para luz fluorescente. La apertura se realizará el 13 de marzo de 1953, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12.30 a 16 horas.

e.2|3-Nº L-920-v.13|3|53

Licitación Pública Nº 1.992

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir medallas de oro y plata. La apertura se realizará el 18 de marzo de 1953 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 16 horas.

e.3|3-Nº L.915-v.16|3|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 14.161

Llámase a Licitación Pública Nº 23 (veintitrés) el día 12 de marzo de 1953 a las 17 horas, para la provisión de máquinas de contabilidad. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.3|3-Nº L.937-v.9|3|53

Expte. Nº 14.160

Llámase a Licitación Pública Nº 22 (veintidós) el día 12 de marzo de 1952 a las 16 horas, para la provisión de una máquina impresora tipo "Adrema" de doble cabeza. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.3|3-Nº L.938-v.9|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 131.101|53

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 12 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de papeles: en blanco, de embalar tipo Kraft y carbónico; de cartulina, sobres bolsa y libros apaisados. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.2|3-Nº L-919-v.6|3|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licit. Públ. día 9-III-53, Nº 18|52 (2º llam.). Uniformes, 10 hs., Nº 91|51 (5º llam.). Hierros, bronce, aceros, 10.10 hs., Nº 92|51 (4º llam.). Aceite de lino, 10.20 hs Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.27|2-Nº L.878-v.5|3|53

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 3|53, construcción local Administración, alojamientos colectivos y ampliación Hospital, para el día 16 de marzo de 1953, a las 10 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.20|2-Nº L-776-v.5|3|53

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones y cantratación que se cita:

Marzo 16 a las 10 horas (Pliego número 2117) Construcción de 2 casas ha-

bitación en Centro Floresta y Centro San Martín. Marzo 25 a las 10 horas (Pliego Nº 2118) economato. Marzo 25 a las 11 horas (Pliego Nº 2119) Trapos blancos para limpieza.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.26|2-Nº L-853-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2120 para el día 6 de marzo a las 12 horas para la contratación de Transporte de Carbón.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.26|2-Nº L-854-v.4|3|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Marzo 9 a las 11 hs. (Pliego Nº 2107) Conexiones flexibles de cobre. Marzo 11 a las 10 hs. (Pliego Nº 2108) Grupo electrógeno. Marzo 10 a las 11 horas (Pliego Nº 2109) Instalación de 30.000 metros de cañerías y 650 servicios domiciliarios de gas. Abril 13 a las 10 hs. (Pliego Nº 2110) Repuestos en general para cocinas, calefones y estufas a gas. Abril 10 a las 10 hs. (Pliego Nº 2111) Repuestos en general de cocinas, calefones y estufas a gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.23|2-Nº L-802-v.6|3|53

Licitaciones Públicas

11|3|53 — Pedregullo y arena (4291) a las 9.30 hs.

11|3|53 — Revestimiento granítico (4292) a las 10 hs.

11|3|53 — Equipo contra incendio (4293) a las 10.30 hs.

11|3|53 — Alambre aislante (4294) a las 11 hs.

13|3|53 — Válvulas (4295) a las 10 horas.

16|3|53 — Indicador de nivel (4296) a las 8 horas.

e.26|2-Nº L-857-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 16 de marzo a las 12 horas por la reparación de 5.000 cilindros y transporte de los mismos entre Eva Perón y las Planta del Gran Buenos Aires Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.3|3-Nº L.944-v.9|3|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

13|3|53 — Hidrato de sodio (4187) a las 8 hs.

20|3|53 — Chapas lisas y flejes (4193) a las 8 hs.

20|3|53 — Tetacloro fenol (4274) a las 11.30 hs.

20|3|53 — Arrancadores para motores (4256) a las 11 hs.

20|3|53 — Papelería (4275) a las 12 horas.

23|3|53 — Alambres para bobinajes (4271) a las 10 hs.

24|3|53 — Accesorios para caños (4267) a las 8 hs.

e.24|2-Nº L-812-v.16|3|53

9|3|53 — Repuestos "Western" (4183) a las 8 hs.

9|3|53 — Fosfato de sodio y trisódico (4192) a las 8½ hs.

9|3|53 — Cañería de conducción (4288) a las 10 hs.

9|3|53 — Revestimiento de cañería (4289) a las 10½ hs.

9|3|53 — Accesorios de cañería (4290) a las 11 hs.

10|3|53 — Aceite de ricino (4228) a las 8 hs.

10|3|53 — Válvulas (4286) a las 10 horas.

10|3|53 — Equipo de bombeo (4287) a las 10½ horas.

12|3|53 — Transformadores (4276) a las 8 hs.

13|3|53 — Elementos de medición (4232) a las 9½ hs.

14|3|53 — Material para fundición (4234) a las 8 hs.

e.24|2-Nº L-816-v.9|3|53

E. N. D. E.
CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 141|3, (hora 14), llaves fijas y ajustables.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 10 de marzo de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.2|3-Nº L-924-v.4|3|53

Administración Yacimiento Eva Perón

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 2|1953) por la mano de obra para la construcción y montaje de una Batería Modelo 9" en el Yacimiento "17 de Octubre", **Zona Campamento.**

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Ingeniería (Contratos) del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles de 9.30 a 12.30 hs. y sábados de 8.30 a 10.30 hs., previo pago de la suma de $ 13.00. — El acto de apertura se efectuará en las Oficinas de Contratos el día 12 de Marzo próximo a las 11.30 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.24|2-Nº L-815-v.9|3|53

Llámase a licitación pública (Pliego 1|1953) por la mano de obra para la "Ampliación y Reforma del local de Verdulería y Frutería de la Proveeduría General de General Mosconi".

Por datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) todos los días hábiles de 9.30 a 12.30 horas y sábados de 8.30 a 10.30 horas, previo pago de la suma de $ 8.50.

El acto de apertura se efectuará el día 11 de marzo a las 11 horas, en la Secretaría de Contratos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.24|2-Nº L-817-v.9|3|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS
E. N. D. E.

Llámase a concurso de precios para la explotación de una panadería a instalarse en el Establecimiento Mazaruca, ubicado en el distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Pliegos y consultas, Maipú 849, Capital Federal.

e.2|3-Nº L 931-v.6|3|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas
Expte.: 2881-LP-953

Cañería de acero, sin costura, de junta enchufada, para perforaciones. Pliego: Of. de Compras. Apert.: abril 15 de 1953 a las 15 en Secret. General Administrativa. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-855-v.4|3|53

Expte.: 2876-LP-953

Tanques para almacenar combustibles. Pliego: Of. de Compras. Apert.: marzo 30 de 1953 a las 15 y 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-856-v.4|3|53

Expte.: 2768-LP-1952

Aparatos y materiales para fábrica de industria farmacéutica. Pliego: Of. de Compras. Apert.: marzo 30 de 1953 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|2-Nº L-852-v.4|3|53

Licitaciones Públicas
Expte.: 2.880-LP-1953

Un aparato de presión hidráulica para desabollar y encuadrar carrocerías y un equipo completo para controlar, probar y determinar fallas en motores de vehículos automotores, con sus accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: abril 1º de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.27|2-Nº L.879-v.5|3|53

Expte.: 2.877-LP-1953

Cal hidratada. Expte.: 2.877-LP-1953. Pliego: Of. de Compras. Apert.: marzo 31 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Capital Federal.

e.27|2-Nº L.872-v.5|3|53

Expte.: 2.878-LP-1953

Ficheros de acero. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: marzo 31 de 1953 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Capital Federal.

e.27|2-Nº L.-873-v.5|3|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión e instalación de ascensores en el edificio Casa Central, 3ra. etapa de las obras, $ 2.180.000. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.25|2-Nº L.-845-v.17|3|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes marzo a las 11 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.27|2-Nº L.883-v.12|3|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Ley 14.155

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 12 de marzo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para dibujo, útiles de oficina en general, material fotográfico y ventiladores.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.27|2-Nº L-871-v.5|3|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Nacional de Carnes

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de marzo de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: Forrajes y Cereales para el segundo trimestre del año actual, según pedido agregado a la Carpeta Nº 10.955|52 que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1953. — La Dirección.

e.2|3-Nº L-926-v.6|3|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de marzo de 1953 a las 10,30 horas, para la provisión de: Utiles de escritorio, según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.274|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1953 — La Dirección.

e.2|3-Nº L-927-v.6|3|53

y Previsión
Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expediente Nº 143.380|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|53, para el día 11 de marzo de 1953 a las 11.00 horas, para la adquisición e instalación de un equipo de sonidos en la Sala de Sesiones de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1739|57, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — El Director General de Administración.

e.27|2-Nº L-876-v.5|3|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. de: Nº 13|53 — Expte. Nº 1463|52 Materiales de construcción en general, herramientas, maquinarias, etc. Apertura el 9|3|53 a las 9.30 horas.

Nº 14|53 — Expte. Nº 3.841|52 Materiales eléctricos en general, herramientas, etc. Apertura el 10|3|53 a las 9.30 horas.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.23|2-Nº L-797-v.6|3|53

Llámase a licit. púb. para la prov. de: Nº 19|53, Exp. 339|53, carnes y extras. Apertura el 6|3|53 a las 10 hs. — Destino: Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, Nº 20|52, Exp. Nº 371|53, leche cruda y crema de leche. Apertura el 6|3|53 a las 10,30 hs. Destino: Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, FCNGR.

Nº 21|53, Exp. Nº 923|53, Cemento Portland y cal hidráulica. Apertura el 6|3|53 a las 11 hs. Destino: Hosp. Nac. Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Cap. Fed.). Lugar de entrega: Brandsen 2308, Cap. — Informe y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.27|2-Nº L-877-v.5|3|53

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5733|53 para la construcción de 50 bastidores para ómnibus G.M. 740. Apertura: 12 de marzo de 1953, a las 9 horas. Consultas y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|2-Nº L-861-v.4|3|53

Prorroga fecha apertura Licitación Pública Nº 5.694|53 reparación de 100 motores para microómnibus Chevrolet.

Se comunica que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse a las 9 horas del 6 de marzo próximo, queda postergada para el día 17 de marzo de 1953, a las 9 horas.

e.26|2-Nº L-862-v.4|3|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 400, para la impregnación de durmientes de quebracho blanco u otras maderas oreadas, aptas para traviesas de vías férreas. La apertura de sobres tendrá lugar el día 10 de marzo, a las 10 horas, en la oficina 515 (Licitaciones), Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir pliego de condiciones, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e.24|2-Nº L-819-v.9|3|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de las siguientes materiales, llámase a licitación pública:

G. 2234|A: Aceros varios ap. 12|3 a las 11 hs. — F.5073|A: Pernos d aeeero dulce ap. 11|3 a las 9 hs. — F.5159: Repuestos para automotores Diesel, ap. 12|3 a las 9 hs. — F.5160: Arandelas de bronce, platos, chapas, etc. de acero, ap. 13|3 a las 9 hs. — F.5161: Herrajes de acero dulce para generadores, ap. 13|3 a las 11 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 8 a 11 horas.

e.26|2-Nº L-863-v.11|3|53

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: F. 5.107|A: Rep. p|motores Diesel; ap. 6|3, 9 horas. — F. 5.120|A: Brazos bielas y chapas de acero; Apertura: 6|3. 10 horas. — F. 5.157: Varillas H. o. Fdo., espigas acero inoxidable, pernos, Ac. cementado, suspensiones Ac., etc.; Apertura: 5|3, 9 horas. — F. 5.158: Espárragos ganchos y marcos de acero dulce; Apertura: 5|3, 10 horas. — G. 2.266; máquina rectificadora, afiladora, moledora y mezcladora, limadora, torno, etc.; Ap. 10|3, 9 horas. — G. 2.267: Linoleum; Apertura 10|3, 11 horas. — Licitación V. 94: Venta de carbonilla de caja de humo (mineral) y escoria de caja de fuego producida en los distintos depósitos de la línea. Apertura: 9|3, 9 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.

e.19|2-Nº L-767-v.4|3|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 63|53, para el día 10 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Envases de hojalata, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|2-Nº L-870-v.5|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 1009|53 para el día 6 de marzo de 1953 a las 11 horas, por la venta de 1.800 toneladas de ácido sulfúrico 60,61º Bé.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.2|3-Nº L-929-v.6|3|53

Licitaciones Públicas

12|3|53 — 1004|53 — 11 horas, por la venta de 90 toneladas de chapas de acero A-37 de 8 y 12,5 mm. de espesor.

12|3|53 — 1006|53 — 11.30 horas, por la venta de 320 toneladas de Acero A-37 en palanquillas cuadradas de 65mm. de lado, con un peso aproximado de 276 kgs. cada una.

16|3|53 — 1005|53 — 11 horas, por la venta de 320 toneladas de Acero A-37 1115 en barras, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.26|2-Nº L-859-v.11|3|53

Ministerio de Ejército

3ª DIVISION DE EJERCITO

3er. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA

Llámase a licitación pública para la concesión de cine. La apertura de las propuestas se efectuará en el 3er. Grupo de Artillería Pesada, el día 4 de marzo de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a la Oficina de Intendencia de esta Unidad. — Eduardo Rafael Collazo, Secretario de la Com. de Adjudicaciones.

e.20|2-Nº L-780-v.4|3|53

ESCUELA DE TROPAS BLINDADAS

El día 30 de marzo de 1953 a las 16 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Blindadas (calle Zufriategui número 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de las propuestas para la venta de los rezagos provenientes de efectos de vestuario y equipo en desuso por un total aproximado de 9.000 kilogramos. Para informes y retirar pliegos de condiciones generales y particulares, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el Servicio de Intendencia de la Escuela (T. E. 740-Ombú-1150), a partir del día 5 de Marzo de 1953. — Rodrigo Antonio Díaz, Secretario Comisión Compras.

e.23|2-Nº L-805-v.4|3|53

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la adquisición de juegos de letras y números de hierro para marcar equinos, a fuego y con pintura; la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 5 de marzo a las 12.00 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, Buenos Aires. Buenos Aires, Febrero de 1953. — Clodomiro Ismael Fernández, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. División Administrativa.

e.27|2-Nº L-875-v.5|3|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 14|53 (hora 9,10): Elementos para gimnasia y esgrima (medicin, ball, pelotas de fútbol y basket, guantes y peleras de esgrima para oficial, colchones arrollables).

Nº 15|53 (hora 9,25): Elementos para gimnasia y esgrima (discos de lanzamiento, garrochas, caretas, espadas, sables, floretes, hojas de repuesto para sable y espada, hojas de repuesto p|florete).

Nº 16|53 (hora 9,40): Elementos para equipos varios modelos (martillos p|escalador, p|hielo y piroca, clavos p|roca, maromas, zapapicos, cera p|esquí, faroles de esquiador, atezadores y correas con leva p|esquíes, pinzas de cortar alambre, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas ya señaladas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1907, Capital.

e.26|2-Nº L-867-v.4|3|53

REGIMIENTO 3 DE CABALLERIA

El Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, calle Urquiza Oeste, llama a licitación pública para la venta de rezagos de la unidad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo de 1953 a las 10 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales y especiales dirigirse al Servicio de Intendencia en el lugar antes citado. — Federico Carlos Day, Teniente Coronel, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.24|2-Nº L. 844-v.4|3|53

Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 104|53, para la adquisición de bramante, rollos de brin negro para encuadernación, lienzo, madejas de lana y lonete. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1953, a las 9,30 horas, en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires.

e.26|2-Nº L-866-v.11|3|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 173, para el día 17 de marzo de 1953.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 173, Hora 10,30: Provisión y colocación de la carpintería metálica para los pisos del 3er. subsuelo a planta baja de la obra "Hospital Escuela José de San Martín" Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta. Precio del Legajo número 5.190 $ 139.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|3-Nº L. 932-v.9|3|53

Licitación Pública Nº 158, para el día 13 de marzo de 1953.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 158, hora 10,30: Provisión de herrajes para la Carpintería Metálica, para los pisos del 3er. subsuelo a planta baja del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el importe total de la oferta. Precio del Legajo Nº 5.189, $ 10.— m|n. Horario de Venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|2-Nº L-868-v.4|3|53

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 165, para el día 13 de marzo de 1953

Nº 165, hora 10,40: Provisión de muebles metálicos (Camas para enfermería, mesas de luz, sillas, mesas escritorio, lit de reposo y mesas para enfermos). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5162, $ 23.— m|n. — Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|2-Nº L-874-v.5|3|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

División Adquisiciones

Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 99|53, para la adquisición de formularios, papeles, cartulinas, sobres, bolsas de papel etc., la apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificacioness epeciales o particulares, dirigirse a: Larrea 560, 2º piso, Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires.

e.2|3-Nº L-930-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la provisión de útiles de escritorio, formularios, separadores, sobres y libros. La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la División Administrativa, Piedras 141, 5º piso, el día 9 de marzo de 1953, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

e.2|3-Nº L-923-v.6|3|53

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 30|53

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de residuos provenientes del rancho de cadetes y tropa durante el año 1953; la apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Liceo Militar "General San Martín", el día 11 de marzo de 1953, a las 10 horas, lugar donde se podrán presentar ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto (Oficina de Adquisiciones), calle San Lorenzo 1100, San Martín F. C. N. B. Mitre o telefónicamente al 755 (San Martín) 1635, cualquier día hábil entre 7 y 12 horas. — Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.2|3-Nº L-915-v.6|3|53

J. A. B.

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 98|53 para la adquisición de elementos de librería e impresos: la apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1953 a las 9,30 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Larrea 560, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones - Dirección General de Intendencia.

e.24|2-Nº L. 840-v.9|3|53

Llámase a Licitación Pública- Disposición Nº 97|53 para la adquisición de toallas; la apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1953 a las 9,00 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Larrea 560, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones - Dirección General de Intendencia.

e.24|2-Nº L. 541-v.9|3|53

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de material de embalajes y envases.

Apertura de propuestas el día 12 de marzo próximo a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e informes: De lunes a viernes de 7.30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.12|2-Nº L. 680-v.6|3|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 7.30 A 11.30 HORAS

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 A 18 HORAS

INFORMES: DE 7 A 19 HORAS